



Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01

Lima, 08 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 4° del TUO de la Ley N° 28411 dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, como parte de las reformas en materia de gestión presupuestaria que viene implementando la Dirección General de Presupuesto Público con la finalidad de reforzar la calidad del gasto público, y a efectos de realizar las acciones correspondientes a la programación y formulación anual del presupuesto del sector público, con una perspectiva de programación multianual, es preciso se apruebe la Directiva que comprenda las pautas y procedimientos de carácter general orientadas a que los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales programen y formulen su presupuesto institucional anual, con una perspectiva de programación multianual;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”, que contenga disposiciones generales y especiales que regulen la Programación y Formulación Anual, con una perspectiva Multianual y que consideren las mejoras producidas en el Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de la mejora de la gestión del gasto público y de la administración estatal de los servicios públicos con criterios de eficiencia y eficacia;

Que, la Directiva antes señalada establece las disposiciones para la programación multianual de la inversión pública, por lo que es necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 005-2012-EF/50.01, que aprobó la Directiva N° 003-2012-EF/50.01, Directiva para la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *Aprobar la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”, que forma parte integrante de la presente Resolución.*

Artículo 2°.- *Disponer que la Directiva a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, así como sus Anexos, Fichas y Formatos, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.*

Artículo 3°.- *Derogar la Resolución Directoral N° 005-2012-EF/50.01, que aprobó la Directiva N° 003-2012-EF/50.01, Directiva para la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública.*

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público